



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2010/MPH-CZ

Caraz, 15 de Junio de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO: el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 10 de Junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 022-2010/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria propone al Concejo Municipal apruebe exonerar el monto a pagar por los derechos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la expedición de las Constancias de Posesión para Electrificación Rural (Derecho de Trámite Administrativo, por Inspección Técnica y por derecho de Constancia), a favor de 57 (cincuenta y siete) moradores del Barrio de Chungana, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; cuya relación de beneficiarios se encuentran descritos en el referido dictamen, los mismos que serán detallados en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

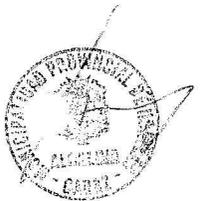
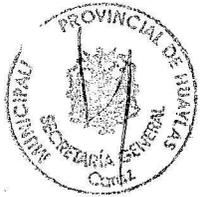
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el Pago por derecho de Trámite Administrativo, Inspección Técnica y expedición de Constancia de Posesión, establecidos en el Tupa de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para Electrificación Rural, a favor de 57 (Cincuenta y siete) Moradores del Barrio de Chungana, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, solicitado por el señor Juan Lucio Lavado García en su condición de Presidente del Comité de Electrificación del referido Barrio; según la siguiente relación de beneficiarios:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- TRANCA MILLA LEONARDO GREGORIO
- HUARAZ CORTEZ MARIO CAMILO
- LAGUA OROPEZA LUIS MARCOS
- CULLCUSH CULLCUSH CLAUDIO MANUEL
- TORRES HUARCA CORINA VICTORIA
- ULLOA MENDOZA YONI PABLO
- PÉREZ MORALES ERASMO JOSÉ
- BUSTOS DUEÑAS FERMÍN NÉSTOR
- ESPINOZA BONIFACIO AMANCIO FLORENTINO
- SOLIS MORALES FAUSTA JULIANA
- LAVADO GARCÍA JUAN LUCIO
- OROPEZA BUSTOS GRABIEL FEDERICO
- DUEÑAS LINO JUAN SATURNINO
- COCHA OROPEZA EPIFANIA BENITA
- RAMOS COLLANTES GUILLERMO ELADIO
- LEYVAS ALEJO PAULA LUCIA
- LAVADO GARCÍA TEODOR MÁXIMO
- OLIVEA DE SORIANO SARA BETZABE
- SANTOS GUERRERO EPIGENIA SOLEDAD
- SANTOS GUERRERO ENRIQUETA CARIDAD
- ESPINOZA HERRERA MARTA ASUMITA
- HUAMÁN MILLA JUAN EUSEBIO
- CARAHUANCO ABRIGO JOSUE MANUEL
- LEÓN VACAS ABELINO SERAFIN
- PARIACHI PAJUELO ELIAS HERNÁN
- MILLA GRANADOS EUGENIO TEÓFILO
- TRANCA MILLA EMILIA IRENE
- PACHAS MAYTA MARCELO ALFREDO
- BUSTOS PÉREZ FAUSTINO FERNANDO
- MILLA OSORIO CELSO ALBERTO
- MILLA OSORIO RÚBEN MANUEL
- HUAMÁN LEIVA ESTRELLA CELESTE
- MILLA OSORIO VILMA AZUCENA
- TORRES HUARCA MERCEDES SANTA
- MENACHO ROMERO HEBER NÉSTOR
- PATO ROSAS SONIA SINAY
- CARDENAS PARIACHI JUAN HERNÁN
- MALQUI HARO CARLOS
- GARCÍA GONZÁLES FRANCISCO
- QUEVEDO DE BULA PRIMITIVA CLAUDIA
- VILCARINO GONZÁLES FAUSTO GUILLERMO
- CRUZ MILLA YUDI MAGDALENA
- ROMERO FLORES FORTUNATO MANUEL
- MILLA ASECIO WILLIAM JAMES
- MORALES GUERRERO CESAREO TEÓFILO
- FLORENTINO TRANCA ISAAC WASHINGTON
- LAVADO GARCÍA FLORA AZUCENA
- GUERRERO SHICA PABLO JUAN
- CULLCUSH CULLCUSH CLAUDIO MANUEL
- DUEÑAS MAZA LUCIO JAIME
- SÁNCHEZ FLORENTINO FRANCISCO CARACCILO
- FLORES OLIVERA ROSA MARÍA





Municipalidad
Provincial de Huaylas

- GARCÍA BULA JUAN ELIAS
- TORRES DE HINOSTROZA CIRILA LUZMILA
- AGUAYO VDA. DE JAQUE MARGARITA
- MILLA OSORIO CARKIS ARMANDO
- CRUZ MILLA YUDI MAGDALENA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Brincano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL